

**PROTOCOLO DE VACUNACIÓN DE NUEVOS USUARIOS/AS Y
TRABAJADORES/AS EN CENTROS DE DÍA Y CENTROS DE EDUCACIÓN
ESPECIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
(8 de marzo de 2021)**

Con fecha 2 de diciembre de 2020 el Ministerio de Sanidad publicó el documento “Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España”, con actualizaciones posteriores a fechas de 18 de diciembre, 21 de enero, 9 de febrero de 2021 y el 26 de febrero, actualizaciones realizadas a medida que se van autorizando diferentes vacunas, se van ampliando los conocimientos y el contexto de la pandemia va cambiando. El objetivo de dicha estrategia de vacunación es reducir la mortalidad y la morbilidad de la enfermedad mediante la vacunación frente a COVID-19, en un contexto de disponibilidad progresiva de dosis, y protegiendo en primer lugar a las poblaciones más vulnerables.

El personal sociosanitario que trabaja en centros de día y centros de educación especial ha sido catalogados como grupo 2 mientras se encontraba vigente la actualización 2 de la estrategia estatal (de 21 de enero) que definía este grupo en el ámbito socio-sanitario como “Incluye el personal que trabaja en otros centros de atención a personas mayores y de riesgo diferentes a los residenciales incluidos en el grupo 1”. Su vacunación se inició en la Región de Murcia el día 27 de enero de 2021 y finalizó con la segunda visita el 24 de febrero de 2021.

El proceso de vacunación se ha llevado a cabo mediante la realización de 2 visitas de los equipos vacunadores a los centros de día y centros de educación especial para la administración de primeras y segundas dosis. Además, fuera de las dos visitas programadas, se han organizado varias rondas de vacunación en centros de atención primaria para re-captar a todos/as aquellos/as trabajadores/as y usuarios que por diferentes circunstancias no pudieron acudir a las visitas programadas a los centros.

Una vez finalizado el proceso de vacunación inicial se debe abordar una segunda etapa de vacunación para los/as usuarios/as y trabajadores/as de nuevo ingreso en estos centros.



Las medidas y actuaciones que deben llevarse a cabo en centros de día y centros de educación especial en la Región de Murcia para iniciar el proceso de vacunación en nuevos/as usuarios/as y trabajadores/as son las siguientes:

- Es recomendable que tanto usuarios/as como trabajadores/as acudan o comiencen su asistencia al centro y/o sus funciones laborales con la vacunación completa, o como mínimo la primera dosis de vacuna Covid-19, administrada en su centro de salud o punto de vacunación designado. Tras la vacunación con una o dos dosis se solicitará un certificado de vacunación en el centro de atención primaria o en el Programa Regional de Vacunación a través de la plataforma PROSAN.
- Para la planificación de la vacunación de trabajadores/as y usuarios/as que vayan a iniciar la vacunación, los centros deben organizar una nueva convocatoria en Sansonet.
- Para ello, cada jueves antes de las 12.00h (de forma semanal) los centros de día y centros de educación especial generarán un listado desde la plataforma de Sansonet, de nuevos usuarios/as y trabajadores/as pendientes de primera dosis de vacuna frente a Covid-19 y se enviarán a las siguientes direcciones según tipo de centro:
 - Los centros de día de personas mayores enviarán los listados a: maría.ponce@carm.es, Consultora Técnica Personas Mayores. Dirección General de Personas Mayores – IMAS.
 - Los centros de día de personas con discapacidad enviarán los listados a: salvadora.titos@carm.es, Técnica Consultora - Dirección General de Personas con Discapacidad – IMAS.
 - Los centros de educación especial enviarán los listados a: mariac.balsas@carm.es, Jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Consejería de Educación y Cultura.
- Los viernes de cada semana la DGSPyA realizará una previsión de dosis según los listados recibidos por las técnicas responsables de los centros el día y centros de educación especial, para planificar junto con el Servicio Murciano de Salud, la distribución de viales y la administración de la vacuna a los centros de salud de referencia de usuarios/as o trabajadores/as o punto de vacunación designado.



- Los profesionales del centro de salud, una vez recibido el listado de personas a vacunar por la DGSPyA y los viales necesarios, se pondrán en contacto con el centro de día o CEE para concertar cita en el punto de vacunación designado.
- Los profesionales sanitarios responsables de la citación y administración de la vacuna deben recordar que es un grupo de población cuya vacunación es prioritaria frente a otros grupos que se estén vacunando, por ejemplo por edad. Por lo que ante necesidad de vacunación y priorización de dosis se debe vacunar primero a todas aquellas personas (usuarios/as y trabajadores/as) de los centros de día.
- El registro de las dosis de las vacunas administradas se deberá realizar en el centro de salud/punto de vacunación en el que se administren las mismas. Las dosis posteriormente serán incorporadas automáticamente a VACUSAN y a Sansonet para cerrar automáticamente la convocatoria y poder realizar la de la segunda dosis cuando corresponda.
- Las actuales recomendaciones del Ministerio de Sanidad (Estrategia de Vacunación Covid-19 a 26 de febrero de 2021) indican que tanto en trabajadores/as como en usuarios/as mayores de 55 años se utilicen vacunas de ARNm. En aquellas personas menores de 55 años, independientemente de que sean trabajadores/as o usuarios/as está indicado el uso de la vacuna AstraZeneca, ya que en la misma se incorporan los centros de día en el grupo 3B.
- En las personas de nueva incorporación a centros de día o centros de educación especial que se encuentren en cuarentena por ser contacto estrecho de un caso de COVID-19, se debe posponer la vacunación hasta finalizar el periodo de incubación, y no podrán desplazarse a puntos de vacunación ni al centro de trabajo para recibir la vacuna por ser un potencial foco de transmisión. Una vez dados de alta deberán vacunarse antes de su incorporación al centro.
- Los/as usuarios/as y el personal socio-sanitario de nueva incorporación en centros de día o centros de educación especial que haya tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 se vacunarán según criterios de edad:
 - Menores de 55 años: Vacunación con una sola dosis a los seis meses tras el padecimiento o el diagnóstico de la infección.
 - Mayores de 55 años: Vacunación con pauta de dos dosis.



- Los/as usuarios/as y el personal socio-sanitario de centros de día o centros de educación especial que haya tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 tras recibir la primera dosis de la vacuna se vacunarán de la segunda dosis según criterios de edad:
 - Menores de 55 años: Vacunación a los seis meses con una dosis.
 - Mayores de 55 años: Vacunación con una segunda dosis cuando estén completamente recuperadas y haya finalizado el período de aislamiento.
- Para la administración de la segunda dosis de la vacuna se debe realizar de nuevo el mismo procedimiento explicado previamente, generando de nuevo una convocatoria en Sansonet y enviando los listados de las personas pendientes de administrar la segunda dosis a los correos indicados previamente.
- Los nuevos trabajadores que procedan y residan en otras CCAA que se hayan vacunado en las mismas deberán solicitar un certificado del estado vacunal. Si no han recibido ninguna dosis portarán el día de la vacunación su DNI y una copia del contrato con el centro de trabajo para acreditar su condición de trabajadores en la Región de Murcia, y deberán regularizar su tarjeta sanitaria de desplazados si son usuarios del Sistema Nacional de Salud.
- La vacunación será voluntaria, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas especiales en materia de salud pública.
- Como se describe en el documento “Criterios de Evaluación para Fundamentar Modificaciones en el Programa de Vacunación en España”: “en la vacunación es necesario el consentimiento informado, habiendo consenso de que sea verbal, excepto en determinadas circunstancias en que se realice por escrito, como por ejemplo ante la administración de vacunaciones en el ámbito escolar donde los padres o tutores no están presentes. En este caso, será necesario contar con la autorización de los padres o tutores para administrar cualquier vacuna a los menores de edad.” Con carácter general, esta recomendación de autorización verbal es aplicable a la situación de vacunación frente a COVID-19. En la particularidad de la vacunación de personas que tengan limitada la capacidad para tomar decisiones es conveniente la información y autorización por escrito por parte del representante legal o personas vinculadas a él o ella por razones familiares o de hecho. En los casos de personas con discapacidad cognitiva o psicosocial pero con un grado de discapacidad que no les impide tomar una decisión, se informará mediante los formatos adecuados y contando con los apoyos



Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones



necesarios para que la persona pueda tomar una decisión libre, en condiciones análogas a las demás. En el anexo 1 se facilita un modelo de consentimiento informado para usuarios/as.

- Si fuera una práctica habitual en el centro de día o centro de educación especial solicitar consentimiento informado de manera sistemática se podrá continuar con la misma.
- Por el momento, se recomienda mantener las medidas de prevención, seguridad e higiene en todos los centros, independientemente del estado vacunal de las personas que acudan a los mismos.